

**RESOLUCIÓN N°016
(03 ENERO DE 2014)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE REVISIÓN DE GASES AL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS DEL QUINDIO SOCIEDAD POR ACCIONES” UBICADA EN LA CARRERA 18 # 13-47 EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.

LA SUBDIRECTORA DE REGULACION Y CONROL AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO, en uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Resolución 983 del 21 de octubre de 2013,, emanada de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y,

CONSIDERANDO

1. Que el día veinte (20) de Noviembre del 2013, **EL CENTRO DE DIAGNOSTICO MOTOS DEL QUINDIO SOCIEDAD POR ACCIONES, sigla “CDA MOTOS DEL QUINDIO S.A.S”** con Nit. 900341674-1, a través de su representante legal, el señor **CARLOS JULIO SOTO FLOREZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 3.793.242 expedida en Cartagena (Bolívar), presento ante la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO – CRQ**, Formulario Único Nacional de Solicitud de Autorización Para Establecer, y Operar Centros De Diagnóstico Verificación de Fuentes Móviles. (Decreto 948 de 1995 y Resoluciones 3500 de 2005 y 0653/2006; 2200/2006; 04062/2007 del Ministerio de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) radicado bajo el número **010938**.

2. Que mediante auto de iniciación **SCSA-AI-CRG-1216-11-13** del veintisiete (27) de Noviembre de 2013, la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, dio inicio al trámite de solicitud de expedición del certificado Ambiental en materia de revisión de gases a la empresa **CENTRO DE DIAGNOSTICO MOTOS DEL QUINDIO SOCIEDAD POR ACCIONES** ubicada en la carrera 18 # 13-47, e identificada con NIT número 900.341.674-1. Y se Otorgo un plazo que no puede exceder los diez (10) días calendario para subsanar, vencidos estos, si no se da cumplimiento a lo requerido en este caso, se interrumpirán los términos que tiene la autoridad para decidir. , para lo cual encuentro viable preferir auto de iniciación del trámite de certificado en materia de revisión de gases, sujeto a que adicione:
 - A. Aspectos técnicos y certificados de calibración de los equipos listados en la tabla 2.Equipos, para los equipos relacionados con la medición de gases y ruido, relacionados así:

NOMBRE	MARCA	MODELO	NUMERO DE SERIE
Analizador de Gases	MOTORSCAN	8060	1167
Analizador de Gases	TECNMA	TE-2012-A6T2	8064668
Sonómetro	PCE GROUP	PCE-322A	8063736
Calibrador sonómetro	PCE GROUP	PCE-322A	H151898
Sonómetro Livianos	EXTECH	407750	3111020

**RESOLUCIÓN N°016
(03 ENERO DE 2014)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE REVISIÓN DE GASES AL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS DEL QUINDIO SOCIEDAD POR ACCIONES” UBICADA EN LA CARRERA 18 # 13-47 EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.

- Hoja de Vida equipo frenómetro livianos
- Hoja de vida equipo luxómetro livianos
- Hoja de vida equipo medidor de desviación lateral
- Hoja de vida equipo opacímetro livianos
- Hoja de vida equipo sonómetro de livianos
- Hoja de vida equipo taxímetro livianos
- Hoja de vida equipo analizador de gases 4T motos
- Hoja de vida equipo elevador de motos
- Hoja de vida equipo frenómetro de motos
- Hoja de vida equipo luxómetro motos
- Hoja de vida equipo sonómetro de motos
- Hoja de vida equipo analizador de gases 2T motos
- Certificado de análisis Laboratorio de gases especiales de LINDE COLOMBIA S.A N – N° de cilindro FF31413
- Certificado de análisis Laboratorio de gases especiales de LINDE COLOMBIA S.A N – N° de cilindro FF35296
- Certificado de análisis Laboratorio de gases especiales de LINDE COLOMBIA S.A N – N° de cilindro 35295
- Certificado de análisis Laboratorio de gases especiales de LINDE COLOMBIA S.A N – N° de cilindro FF31392
- Certificado de análisis Laboratorio de gases especiales de LINDE COLOMBIA S.A N – N° de cilindro FF6841
- Certificado de análisis Laboratorio de gases especiales de LINDE COLOMBIA S.A N – N° de cilindro FF31411
- Inventario de equipos de pista, computo, maquinaria y equipo cinco (5) folios
- Fichas técnicas línea de inspección motos
- Tabla 1 relación de personal
- Hoja de vida Ingeniero de sistemas con énfasis en software GIOVANNI SEGURA HERNANDEZ
- Hoja de vida Ingeniero de sistemas y computación a JHON FERLEY RAVE PARRA.
- Certificado Revisión técnico mecánica Modulo I - otorgado a GIOVANNI SEGURA HERNANDEZ. Identificado con la cedula 18.391.675
- Certificado Revisión técnico mecánica Modulo I - otorgado a CARLOS LÓPEZ VALLEJO. Identificado con la cedula 1.094.926.211
- Certificado Revisión técnico mecánica Modulo I - otorgado a DAINER SINISTERRA RESTREPO. Identificado con la cedula 16.366.107
- Certificado Revisión técnico mecánica Modulo I - otorgado a LEONARDO RAMÍREZ LÓPEZ. Identificado con la cedula 89.001.308
- Certificado Revisión técnico mecánica Modulo I - otorgado a JULIANA DÍAZ CRUZ Identificado con la cedula 1.097.389.421
- Certificado Revisión técnico mecánica Modulo I - otorgado a OSWALDO IDROBO MENDIENTA Identificado con la cedula 94.367.075

**RESOLUCIÓN N°016
(03 ENERO DE 2014)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE REVISIÓN DE GASES AL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS DEL QUINDIO SOCIEDAD POR ACCIONES” UBICADA EN LA CARRERA 18 # 13-47 EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.

Automotor interesados en habilitarse para la prestación del servicio de las revisiones técnico-mecánica y de gases, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos”. De los requisitos nombrados el ítem e) es de cumplimiento de la autoridad ambiental.

9. *Que la Resolución 0653 de 2006, “por la cual se adopta el procedimiento para la expedición de la certificación en materia de revisión de gases, a que hace referencia el literal e) del artículo 6° de la Resolución 3500 de 2005. Artículo 1. Solicitud de certificación. Las personas interesadas en obtener la certificación a que hace referencia el literal e) del artículo 6° de la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005.*

10. *Que en la Resolución 4062 de 2007 “Por la cual se modifica parcialmente la resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, modificada por las resoluciones 2200 del 30 mayo de 2006, 5975 del 28 de diciembre de 2006 y 15 del 5 de enero de 2007”*

11. *Que en virtud a lo expuesto:*

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar por el término de 2 años, contados a partir del 03 de Enero de 2014, a la empresa **CENTRO DE DIAGNOSTICO MOTOS DEL QUINDIO SOCIEDAD POR ACCIONES** identificada con Nit 900341674-1, la certificación en materia de revisión de gases a que hace referencia el literal e) del artículo 6 de la resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, modificada por la resolución 2200 de mayo 30 de 2006, para operar como centro de diagnóstico automotor clase B, en el establecimiento ubicado en la carrera 18 # 13-47 Municipio de Armenia.

ARTICULO SEGUNDO: Durante la operación del centro de diagnóstico automotor deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Los resultados de las mediciones se registrarán en un formato de control sistematizado en cumplimiento de la Resolución 5600 de 2006 “*Por la cual se establecen las características del Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases, de conformidad con el artículo 53 de la Ley 769 de 2002*”, expedida por Los Ministros de Transporte y de Ambiente, Vivienda

**RESOLUCIÓN N°016
(03 ENERO DE 2014)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE REVISIÓN DE GASES AL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS DEL QUINDIO SOCIEDAD POR ACCIONES” UBICADA EN LA CARRERA 18 # 13-47 EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.

presente certificación, cuando por cualquier causa se hayan modificado las circunstancias tenidas en cuenta al momento de otorgarse, de conformidad con lo establecido por los artículos 13 y 85 del Decreto 948 de 1995.

ARTICULO SEPTIMO: El titular de la certificación, podrá solicitar la modificación total o parcial del presente Acto Administrativo, cuando hayan variado las condiciones de efecto ambiental que fueron consideradas al momento de otorgarse.

ARTICULO OCTAVO: El encabezado y la parte resolutive de la presente resolución, deberá ser publicada en el boletín ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, a costa del interesado, de conformidad con la Resolución N°. 326 del 17 de Junio de 2013, emanada de la Dirección General de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO**, para lo cual el interesado debe cancelar la suma de diecisiete mil seiscientos cincuenta pesos mcte (\$18.080.00), en la tesorería de la Entidad.

ARTICULO NOVENO: El titular de la presente certificación, deberá cancelar una vez quede en firme el presente acto Administrativo la suma total de Un millón trescientos Treinta mil doscientos veinticinco pesos mcte (\$1.330.225.00), por los servicios de evaluación, control y seguimiento a la autorización, en la tesorería de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 de la ley 633 del 2000 y a la resolución 1280 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial. El pago que se realice por el otorgamiento de la certificación en materia de revisión de gases es por un periodo de dos años, para lo cual en el año 2014, se debe pagar la suma de Ochocientos sesenta y tres mil quinientos sesenta pesos mctq (\$863.560), por los servicios de evaluación, control y seguimiento reflejado en la tabla 1 y para el año 2015 se debe realizar el pago de control y seguimiento que es de Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos sesenta y cinco pesos mcte (\$466.665) reflejado en la tabla 2, se debe tener en cuenta que para el año 2015 se debe hacer el ajuste salarial y/o honorarios establecidos por el Gobierno Nacional.

Tabla 1. costo por servicios de evaluación, control y seguimiento para año 2014

Profesionales	(a) Honorarios y/o salarios	(b) Visitas a la Zona	(c) duración de cada visita (día)	(d) duración del pronunciamiento (día)	(e) duración total (bx(c+d))	(f) viáticos diarios	(g) viáticos totales (bxcxf)	(h) subtotales ((axe)+g)
1	\$ 79,379.000	2	0.5	2	4	\$ 0	\$ 0	\$ 317,516.00
1	\$ 93,333.00	2	0.5	2	4	\$ 0	\$ 0	\$ 373,332.00
							(A) costos honorarios y viáticos (Σ h)	\$ 690,848.00
							(B) Gastos de Viaje	0

**RESOLUCIÓN N°016
(03 ENERO DE 2014)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE REVISIÓN DE GASES AL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS DEL QUINDIO SOCIEDAD POR ACCIONES” UBICADA EN LA CARRERA 18 # 13-47 EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.

PARAGRAFO: El titular de la presente certificación, podrá cancelar el valor a que hace referencia el artículo precedente, mediante acuerdo suscrito en la Subdirección Administrativa y Financiera, el cual formaría parte del presente acto administrativo, para el año 2015 la Corporación Autónoma Regional del Quindío, enviara la factura de cobro con el ajuste de los honorarios y/o salarios.

ARTICULO DECIMO: Contra la presente Resolución, sólo procede el recurso de reposición, deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso. **Artículo 76** del Nuevo Código Contencioso Administrativo, Ley 1437 del 18 de enero de 2011

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Notificar el contenido de la presente resolución al peticionario.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria, de conformidad la Ley 1437 de 2011

Dado en Armenia Quindío a los 03 días del mes de enero de dos mil catorce (2014).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA JANETH ZAPATA BELTRAN
Subdirectora de Regulación y Control Ambiental

Proyectó y Elaboró: María Fernanda López Sierra
Reviso: María Elena Ramírez Salazar *msl*